



Procedimiento para la Solicitud de Permisos de Edificación

- 1.- El contribuyente debe pedir la asesoría de un Profesional competente según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (En este caso un Arquitecto), con el fin de determinar que tipo de Permiso necesita.
- 2.- Se deberá retirar en el mesón de Catastro y/o Oficina de Partes, la solicitud de Permiso que el interesado necesita (Av. Bicentenario N° 3800, 3° piso).
- 3.- Una vez que cuente con la solicitud de Permiso apropiada, deberá llenarse con la totalidad de los antecedentes que en ella se requieren.
Junto con esto, se deberá agregar todos los documentos que establece La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para cada tipo de Permiso (Arts. 5.1.3; 5.1.4; 5.1.5 ; 5.1.6; 5.1.17 etc.).
- 4.- Teniendo el expediente constituido con todos los antecedentes requeridos, deberá ingresarlo en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, debiendo, según sea el tipo de solicitud, cancelar un anticipo del 10% de los Derechos Municipales, el cual se descontará de los Derechos Municipales a pagar por el Permiso.
- 5.- Ingresado el Expediente, este será asignado a un arquitecto revisor, quién revisará el proyecto presentado, verificando que éste cumpla con todas las Normativas Urbanísticas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el Plan Regulador Comunal de Vitacura (P.R.C.V-93).
- 6.- La Revisión podrá dar origen a un Acta de Observaciones, o al otorgamiento del Permiso solicitado.
- 7.- En el caso del Acta de Observaciones, una vez emitida y firmada por el Director de Obras, el interesado tendrá un plazo de 60 días para resolverlas en forma completa.
Si no se resuelve la totalidad de las observaciones, el expediente será rechazado y puesto a disposición del propietario para su retiro.
- 8.- Por el contrario, si se resolvieran la totalidad de las observaciones, se otorgará el permiso por parte del Director de Obras Municipales previo pago de los Derechos Municipales correspondientes.
- 9.- Una vez otorgado el Permiso y contando con todos los profesionales competentes (arquitecto, calculista y constructor), se podrá dar comienzo a la obra y dando cumplimiento a todas las notas que el Permiso contiene.

Cualquier consulta hacerla a la Secretaría de Edificación: Fonos 2402463 - 2402457